

## ANEXO 5 ANEXO "POLITICA DE INVERSION"

MODIFICACION	
No. De Centro Responsable: <b>0687</b>	No. De Fideicomiso: <b>470914</b>
Aplica para subcuenta 1 y subcuenta 2	Tipo de Negocio: FIDEICOMISO ESTRUCTURADO
Clasificación del Producto: ADMINISTRACION E INVERSIÓN	Producto Estándar: PENSIONES POR JUBILACIÓN

Personalidad: **MORAL**

Régimen Fiscal: **EXENTO**

Nacionalidad **MEXICANA**

De conformidad a la cláusula de Inversión (**CUARTA POLÍTICA DE INVERSIÓN**) del contrato de Fideicomiso número **470914**, a continuación se consignan las políticas de inversión a la "Discrecionalidad Limitada", y se define la integración del BENCHMARK que Establece el Comité Técnico del Fideicomiso 470914, en el manejo de los valores que serán administrados por EL FIDUCIARIO en "BBVA BANCOMER" o en la Institución que indique el Comité Técnico.

### Gestión de Portafolios con discrecionalidad limitada.

El presente documento tiene como objeto establecer las "POLÍTICAS Y LÍMITES DE INVERSIÓN" bajo las cuales "EL FIDUCIARIO" contratará el servicio de Gestión de Portafolios a través de la celebración de operaciones por cuenta de "EL CLIENTE" (Comité Técnico y Partes en el Contrato de Fideicomiso 470914) "EL CLIENTE".

"EL FIDUCIARIO" se compromete contratar la prestación del servicio de Gestión de Portafolios para Fideicomisos con BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y con las Instituciones (INTERMEDIARIOS) que instruya "EL CLIENTE", para que realicen la Gestión de Portafolios a través del manejo de una CARTERA DE INVERSIÓN limitada por las "POLÍTICAS Y LÍMITES DE INVERSIÓN". El apoderado para celebrar operaciones con el público inversionista, designado por los "INTERMEDIARIOS", ordenará las operaciones por cuenta de "EL CLIENTE", sin que sea necesaria la previa autorización o ratificación de éste.

"EL CLIENTE" conoce y acepta los riesgos que implica el tratar de seguir una estrategia de inversión y que esto puede causar detrimentos en los rendimientos y en la suerte del principal. En el caso de que por situación de mercado se incumplan, temporalmente, las "POLÍTICAS Y LÍMITES DE INVERSIÓN", "EL FIDUCIARIO" contará con cuando menos 15 días hábiles para Solicitar al intermediario correspondiente corregir el incumplimiento, en la medida de que dicha corrección se factible al estar sujeta a las condiciones del propio mercado de valores.

De Igual Forma "EL CLIENTE" reconoce y acepta que al tratar de seguir una estrategia de inversión, "BANCOMER" podría realizar diversas compras y ventas, incluso sobre los mismos valores en un mismo día, por lo que "EL CLIENTE" libera a "EL FIDUCIARIO" de cualquier responsabilidad respecto a la variación del precio de la emisión o de los resultados de tales operaciones y se obliga a pagar las comisiones generadas por esas operaciones.

### Riesgos

Los valores que podrían conformar la CARTERA DE INVERSIÓN<sup>1</sup>, pueden suponer riesgos asociados tales como:

- **Riesgo de mercado:** Es la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a movimientos adversos en los factores que determinan su precio, también conocidos como factores de riesgo; por ejemplo: las tasas de interés o el tipo de cambio.
- **Riesgo de crédito:** Es el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles

<sup>1</sup>CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".

<sup>2</sup>SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprenda el período por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".

cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en la cartera disminuyendo su valor.

El riesgo crédito se puede producir por la variación en la calidad creditica del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y por lo tanto, una disminución del precio de la cartera.

- **Riesgo de liquidez:** Es la perdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
- **Riesgo Operativo:** El riesgo operativo es la perdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes y robos.
- **Riesgo contraparte:** Es el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera provocando una disminución en el efectivo de la cartera, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendía que buscar una inversión a una tasa menor, plazo diferente, emisor distinto del original o una combinación de ambas.
- **Riesgo legal:** Entendiendo como riesgo legal a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

## Comisiones

Por lo que se refiere a las comisiones derivadas de la Gestión de Portafolios, se cobrarán las siguientes:

1.- **Comisión básica:** comisión del **0.075%** anual, pagadera mensualmente sobre el SALDO PROMEDIO DIARIO<sup>2</sup>.

2.- **Comisión adicional:** En caso de que el rendimiento total obtenido por la Gestión de Portafolios supere el rendimiento de "BENCHMARK", se cobrará una comisión, la cual será calculada de la siguiente forma (Elegir con una "X"):

<input type="checkbox"/>	0.00% anual, pagadera trimestralmente sobre SALDO PROMEDIO DIARIO <sup>2</sup> .
<input checked="" type="checkbox"/>	Aplicando el 0.00% al importe en pesos que resulte de multiplicar el SALDO PROMEDIO DIARIO del periodo por la diferencia entre el "BENCHMARK" y el rendimiento de la inversión. La comisión será pagadera trimestralmente.

3.- **Otras comisiones:** La comisión por compra-venta de valores, y demás comisiones establecidas en "EL CONTRATO" son independientes de las arriba señaladas.

A fin de cubrir la comisión básica y la comisión adicional, así como su correspondiente Impuesto al Valor Agregado, "EL CLIENTE" autoriza a "EL FIDUCIARIO" y a los "INTERMEDIARIOS" a cargar dichos importes los días 15 o día hábil siguiente al corte del mes que corresponda directamente en "EL CONTRATO" o en la Cuenta eje señalada en el mismo. En caso de que no existan recursos disponibles suficientes en "EL CONTRATO" y/o en la cuenta eje, señalada en el mismo, "EL CLIENTE" autoriza desde este momento y de manera irrevocable a "EL FIDUCIARIO" y a los "INTERMEDIARIOS" para que realice la venta de los valores que sean necesarios para cubrir las citadas comisiones (Básica y Adicional) y el Impuesto al Valor Agregado. De existir diferencia a favor de "EL CLIENTE" entre la venta de los valores y el pago de la Comisión Básica y Comisión Adicional, así como el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, ésta se abonará a "EL CONTRATO" y/o en la cuenta eje señalada en el mismo.

<sup>1</sup>CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".

<sup>2</sup>SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprende el periodo por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".

## **Modificación de Instrucciones del cliente relativas a la base de referencia y límites de inversión.**

Las instrucciones contenidas en el presente documento podrán modificarse por escrito en cualquier momento por "EL CLIENTE", debiendo en todo caso obtener las firmas de constancia de recepción y aceptación de "EL FIDUCIARIO", en el documento en que se haga constar dichas modificaciones, por efecto de que éste quede obligado a cumplir con las mismas en cuando menos 10 días hábiles, sujeto a las condiciones del propio mercado de valores y considerando que de existir algún valor o valores que por las mismas condiciones del mercado no fuese posible vender, dichos valores permanecerán en la CARTERA DE INVERSIÓN<sup>1</sup> el tiempo necesario hasta su ejecución, sin que esto represente un incumplimiento en la conformación de dicha cartera y no existiendo responsabilidad para "EL FIDUCIARIO" bajo esta circunstancia. Asimismo se deberá considerar que en la medida en que "EL CLIENTE" pretenda cambiar los límites de inversión para mejorar las expectativas de beneficios de la CARTERA DE INVERSIÓN<sup>1</sup>, podrá existir la posibilidad de que los "INTERMEDIARIOS" se desvíen de la consecución de los mismos, aún y cuando en la Gestión de Portafolios, "EL FIDUCIARIO" se compromete a realizar su mejor esfuerzo. El hecho de que "EL FIDUCIARIO" y los "INTERMEDIARIOS" se aparte del "BENCHMARK" no significa que no esté cumpliendo con lo previsto en el presente documento, lo cual acepta de antemano "EL CLIENTE".

## **Cancelación de la Discrecionalidad Limitada.**

El presente documento estará vigente durante la existencia de "EL CONTRATO", sin embargo, cualquiera de "LAS PARTE" podrá dar por terminada la Discrecionalidad Limitada pactada sin responsabilidad alguna, bastando para ello, comunicación escrita dirigida al domicilio establecido por la otra parte en "EL CONTRATO" con 15 (quince) días naturales de anticipación, comunicación que por acuerdo de "LAS PARTES" tendrá la misma fuerza legal que "EL CONTRATO". En caso de que existan transacciones pendientes por ejecutar, las mismas se liquidarán en los términos acordados en el presente documento.

En caso de que "EL CONTRATO" dejara de tener saldo para el manejo de la cartera, durante 20 (veinte) días hábiles consecutivos y no existiera notificación por escrito de "EL CLIENTE", solicitando la cancelación, se dará por cancelado el presente documento, sin responsabilidad para "EL FIDUCIARIO". Si posterior a este periodo "EL CLIENTE" decide reiniciar la Gestión de Portafolios, se deberá firmar un nuevo Anexo para la Gestión de Portafolios para pactar la discrecionalidad limitada del manejo de "EL CONTRATO".

Asimismo, si "EL CONTRATO" no tuviera un SALDO PROMEDIO DIARIO<sup>2</sup> mayor a tres millones de pesos en un plazo de 90 días naturales, el presente documento se podrá dar por terminado y los valores se manejarán conforme a lo establecido en "EL CONTRATO".

"EL CLIENTE" se obliga en todo tiempo a pagar todos los servicios, gastos, costos y costas que se hayan generado o realizado, así como las comisiones devengadas al dar por terminado el presente documento, entendiendo que las mismas subsistirán aún terminado el presente documento.

## **Base de referencia, VaR**

"BENCHMARK" es la base que se utilizará como referencia para comparar el rendimiento de la inversión, de acuerdo a las "POLÍTICAS Y LÍMITES DE INVERSIÓN". Dicho "BENCHMARK" no garantiza ningún rendimiento a "EL CLIENTE":

<sup>1</sup>CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".

<sup>2</sup>SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprenda el período por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".

Benchmark solicitado:

<b>BENCHMARK</b> (Índices calculados por proveedor de precios)	<b>VAR</b> (Valor en Riesgo) Máximo %
Fid. Balanceado 30	1.06

El cálculo del benchmark será el determinado por el proveedor de precios que en el momento tenga contratado EL FIDUCIARIO para esos fines.

El Valor en Riesgo (VaR) es una medida de la máxima pérdida estimada dentro de un horizonte de tiempo bajo condiciones normales de mercado y dentro de un intervalo de confianza dado. El VaR representa una medida resumida del riesgo de mercado. Para el cálculo de VaR, se utiliza el método histórico que consiste en revisar la matriz de escenarios de pérdida por instrumento, proporcionada por el proveedor de precios, evaluando la CARTERA DE INVERSIÓN<sup>1</sup>, con cada uno de los escenarios, ordenando los resultados de menor a mayor y obteniendo el décimo tercer escenario peor. Este último corresponderá al valor en riesgo (VaR) al 95% de confianza con una muestra de los últimos 500 datos y un horizonte de tiempo de 1 día.

El límite de VaR indicado es una medida estimada y calculada a la fecha de celebración del presente documento, con base en una cartera que representa el máximo riesgo, dadas las características del portafolio. Lo anterior mediante procesos de aprobación establecidos en las políticas internas de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, La modificación del límite VaR no requerirá consentimiento previo del cliente.

### **Políticas y límites de Inversión**

La política de inversión que se seguirá para el manejo de la cartera será bajo una estrategia de administración activa, buscando aprovechar oportunidades del mercado para tratar de incrementar el rendimiento por arriba de su "BENCHMARK".

Para la selección de activos, El FIDUCIARIO contratará CON LOS intermediarios que operen en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y política de inversión.

La relación entre los valores y el nivel de riesgo de éstos, serán acordes al objetivo de inversión y al perfil del cliente.

**Independientemente del objetivo y características de la cartera, siempre existirá la posibilidad de sufrir minusvalía en los recursos invertidos.**

No aplicará la contratación de préstamos de valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento. Los criterios de selección que se seguirán respecto a las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, serán los siguientes:

- a) Los sectores económicos objetivos: La inversión por sector se deriva de la selección de cada sociedad que formará parte del portafolio de inversión, como resultado de la estrategia de inversión, la cual se basa en diversas herramientas y procesos de análisis, como: análisis económico, fundamental, y técnico. Los sectores a los que pertenecen las sociedades son: Alimentos y Bebidas, Consumo, Infraestructura, Financiero, Telecomunicaciones y Medios, Materiales, e Industrial.

<sup>1</sup>CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".

<sup>2</sup>SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprende el periodo por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".

- b) La bursatilidad: Preponderantemente se invertirá en acciones de media y alta bursatilidad (acciones que, bajo condiciones normales, en el mercado secundario exista un diferencial entre las posturas de compra y venta que tengan un bajo impacto en el precio)
- c) La pertenencia de la acción a un determinado índice bursátil: Acciones de empresas mexicanas adquiridas directamente o a través de mecanismos de inversión colectiva (ETFs y/o TRACs) cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) referidos a acciones mexicanas.
- d) La política de dividendos de la sociedad: La selección de acciones se determina en base a herramientas de análisis fundamental, valor relativo (múltiplos vs comparables), y evolución del precio de la acción (análisis técnico), con la expectativa de tener un Rendimiento Total (incremento en precio + dividendos) superior al Índice de Referencia. En base a esta premisa, las Sociedades objeto de inversión podrían no tener establecida una política de dividendos (Ej. Sociedades en ciclo de expansión que requieren la re-inversión de los flujos en el negocio, limitando su capacidad para realizar distribuciones)
- e) La nacionalidad de la sociedad: Acciones de empresas mexicanas.

Para la Gestión de Portafolios, no existe un plazo mínimo de permanencia, sin embargo, se recomienda permanecer por lo menos doce meses para poderse encontrar en la posibilidad de percibir, en su caso, los resultados de la estrategia de inversión. En caso de no permanecer el tiempo recomendado, o bien, aún permaneciendo el plazo sugerido podría existir un menoscabo en los resultados, tanto en el monto principal invertido, como en los posibles rendimientos.

EL FIDUCIARIO y los INTERMEDIARIOS no aplicarán una estrategia temporal de inversión diferente a las "POLÍTICAS Y LÍMITES DE INVERSIÓN", sin importar cual sea su entorno.

Los límites a la discrecionalidad que será ejercida por "BANCOMER", serán los siguientes:

**a) Límites máximos de inversión por tipo de valor:**

**a.1) Instrumentos de Deuda inscritos en el RNV**

Categoría del Emisor (Nacionales)	Porcentaje Máximo de Inversión
Instrumentos de Deuda Emitidos por el Gobierno Federal Mexicano	100
Instrumentos de Deuda Avalados o Respaldados por el Gobierno Federal Mexicano (IPAB, PICS y CBICS)	65
Instrumentos de Deuda en papeles Corporativos, Emitidos por Instituciones Bancarias o Empresas Privadas Nacionales e Internacionales.	15
Instrumentos de deuda emitidos por la Banca de Desarrollo, Empresas Productivas del Estado, Entidades Paraestatales, Organismos Centralizados, Descentralizados o Desconcentrados, Estados y Municipios.	15

**a.2) Categoría por calificación en papeles Corporativos de Deuda, Emitidos por Instituciones Bancarias o Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, será:**

LÍMITES POR EMISOR		
	Mín	Máx
AAA	0%	3.00%
AA	0%	2.00%
A	0%	1.20%

\*CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".  
\*SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprenda el periodo por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".

Las calificaciones de los instrumentos pueden variar o cambiar de signo, lo cual no implica ninguna responsabilidad para "EL FIDUCIARIO".

Estas calificaciones corresponden a escalas nacionales por lo que en caso de que alguna emisión tenga una calificación bajo escala internacional se tomará en cuenta la equivalencia en escala nacional.

La escala de calificación aplica por Emisor y sobre el valor total del portafolio.

**Se buscará limitar la participación por cada emisión a un máximo del 30% y aplicando el modelo de diversificación de riesgo crédito de la Dirección de Riesgos de Asset Management.**

### a.3) Valores de Renta Variable

Categoría de participación de Renta Variable	Porcentaje Máximo de Inversión
Valores de Renta Variable:	39

Categoría por Emisora	Porcentaje Máximo de Inversión
➤ <b>Valores de Renta Variable cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores:</b>	<b>70</b>
• Acciones de alta bursatilidad que cotizan en BMV	100
• Acciones de media bursatilidad que cotizan en BMV	100
• Acciones de baja bursatilidad que cotizan en BMV	0
➤ <b>Instrumentos de Renta Variable inscritos en el Sistema internacional de Cotizaciones de la BMV</b>	<b>30</b>

La bursatilidad de los valores puede variar o cambiar de nivel, lo cual no implica ninguna responsabilidad para "EL FIDUCIARIO".

Ofertas Públicas Primarias Instrumentos de Renta Variable
En el caso de ofertas públicas primarias, al momento de la colocación, se desconoce la bursatilidad de la emisión ¿Autoriza a "EL FIDUCIARIO" e INTERMEDIARIOS a participar, bajo el conocimiento de esa circunstancia?. Marcar con una (x)

NO       SI

En el caso de que una vez adquirida la emisión, la bursatilidad asignada resulte distinta a la autorizada y con ello se incumplan las "POLÍTICAS Y LÍMITES DE INVERSIÓN" definidas en este documento, "EL FIDUCIARIO" contará con cuando menos 15 días hábiles para corregir dicha situación, en la medida que dicha corrección sea factible al estar sujeta a las condiciones del propio mercado de valores por lo que "EL CLIENTE" libera a "EL FIDUCIARIO" de cualquier responsabilidad con motivo de la bursatilidad o variación del precio de la emisión.

<sup>1</sup>CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".  
<sup>2</sup>SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprenda el período por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".

## a.4) Fondos de Inversión

Categoría de Participación	Porcentaje Máximo de Inversión
Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda con activos objeto de inversión en valores nacionales y/o internacionales	0
Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda Especializados con activos objeto de inversión en valores denominados en moneda extranjera	0
Fondos de Inversión de Renta Variable con activos objeto de inversión en valores nacionales y/o internacionales	0

**b) Manejo de Liquidez:** Se considera liquidez aquellos recursos que estarán disponibles a 24 horas.

Categoría de Participación	Monto en pesos	Porcentaje Mínimo de Inversión
Recursos Disponibles (24 horas Hábiles)	0	0

## c) Restricciones Adicionales (Especificar con una "X")

¿Es usted accionista, consejero, directivo, empleado, auditor externo o comisario de cualquiera de las emisoras que cotizan en la BMV o están inscritas en el Registro Nacional de Valores y/o Sistema Internacional de Cotizaciones de la BMV o se encuentra bajo alguna otra limitante de las señaladas en la Ley del Mercado de Valores?

NO       SI

Especifique:  
 Tipo de Funcionario  
 Emisora  
 Porcentaje de participación en el capital de la emisora      %

## d) Otras Restricciones:

Las inversiones en renta variable serán exclusivamente en el instrumento nacional ETF 's Mextrac e internacional ETF 's ACWI.

### Generales

Las instrucciones contenidas en el presente Anexo podrán ser modificadas por escrito en cualquier momento por "EL CLIENTE", debiendo en todo caso obtener las firmas de constancias de recepción y aceptación de "EL FIDUCIARIO" en el documento en que se haga constar dichas modificaciones para efecto de que éste quede obligado a cumplir con las mismas cuando menos 20 días hábiles sujeto a las condiciones del propio mercado de valores.

El detalle de la inversión será informado a través del estado de cuenta que se enviará en los términos establecidos en "EL CONTRATO".

<sup>1</sup>CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".

<sup>2</sup>SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprenda el período por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".

"EL CLIENTE" acepta que los valores relativos a la cartera de inversión que se gestionará, permanecerán en todo tiempo en custodia de "BBVA BANCOMER S.A.," en su caso de los INTERMEDIARIOS correspondientes.

"EL FIDUCIARIO" no garantiza ningún tipo de rendimiento por lo que "EL CLIENTE" en este acto libera a "EL FIDUCIARIO" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir por cualquier reclamación que se presente en su contra, y se obliga a resarcir a éste último los daños y perjuicios que pudieren

El presente anexo forma parte del Fideicomiso F/470914 y se firma el día 20 de julio de 2017

EL CLIENTE

**Comité Técnico Fideicomiso 470914**

**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**

En su carácter de representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Sonia Briseño Montes De Oca**  
Coordinadora General De Recursos Humanos

**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**  
Director De Finanzas

**Mtra. Celina Diaz Michel**  
Jefe De La Unidad Del Regimen De Pensiones,  
Jubilaciones Y Prestaciones De Seguridad Social

**Mtra. Carmen E. Rodriguez Armenta**  
Coordinadora General Administrativa

**Mtro. Edgar Enrique Velázquez González**  
Secretario General Staudeg

**Mtro. Erick Carrizales Moyron**  
Secretario de la Contraloría General

**Lic. Jesus Palafox Yañez**  
Secretario De Trabajo Y Conflictos  
Staudeg

**Mtro. Ricardo Flores Martinez**  
Secretario De Finanzas Staudeg

<sup>1</sup>CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".

<sup>2</sup>SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprenda el periodo por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".



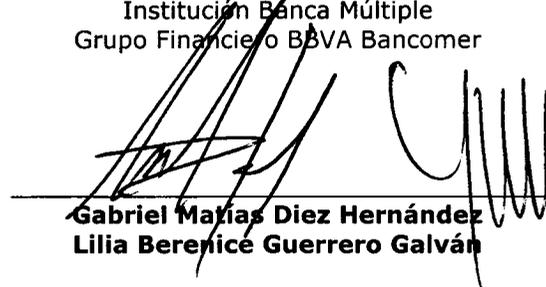
**Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago**  
Secretario General Sutudeg



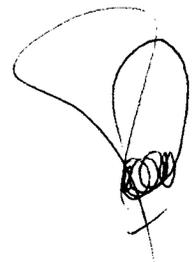
**Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez**  
Pte De La Comisión Autónoma De Vigilancia  
Sutudeg

### EL FIDUCIARIO

BBVA Bancomer, S.A.  
Institución Banca Múltiple  
Grupo Financiero BBVA Bancomer



**Gabriel Matias Diez Hernández**  
**Lilia Berenice Guerrero Galván**



<sup>1</sup>CARTERA DE INVERSIÓN: Es el conjunto de valores (instrumentos de deuda y/o de renta variable) que conforman la inversión de "EL CLIENTE".  
<sup>2</sup>SALDO PROMEDIO DIARIO: Sumatoria del valor diario de la cartera valuada con los precios proporcionados por el proveedor de precios autorizado por "BANCOMER", dividida entre el número de días naturales que comprende el periodo por el cual se determina y de conformidad con el estado de cuenta emitido por "BANCOMER".